

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DEL SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A EFECTO DE QUE GARANTICE EL CUIDADO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ACTUAR DE LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SALVAGUARDANDO LA VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD, BIENES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

El suscrito, **Noé Fernando Castañón Ramírez**, Senador del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, Fracciones II y XIV y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana a efecto de que garantice el cuidado y respeto a los derechos humanos en el actuar de los elementos de la Guardia Nacional en el Estado de Chiapas, debiendo salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de los ciudadanos**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

México ha vivido en una creciente ola de inseguridad en la que se han registrado los índices de violencia más altos en los últimos 21 años. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia.

En ese sentido, el pasado día 26 de marzo de 2019, se realizaron diversas reformas al artículo 21 de la Constitución Política Federal con la finalidad de salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios a través de las instituciones de seguridad pública incluyendo para esas tareas a la Guardia Nacional.

La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que el titular de dicha dependencia es el encargado de organizar, dirigir y supervisar a la citada institución.

Asimismo, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, la Guardia Nacional se constituirá con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República.

PROBLEMÁTICA

El día 02 de julio del año en curso, los sitios web de los medios periodísticos Proceso y Milenio, publicaron notas con los siguientes encabezados “Guardia Nacional irrumpe en hoteles, amedrenta a empleados y roba a huéspedes, denuncian empresarios en Chiapas”_e “Instituto Nacional de Migración y Guardia Nacional buscan a migrantes en hoteles de Chiapas.”. Del contenido íntegro de ambas notas se puede apreciar las quejas de la ciudadanía en el sentido de que los operativos han causado molestia en los huéspedes y dueños de los hoteles a los que ha acudido a citada institución de seguridad, realizando sus actividades sin orden judicial y que de manera ilegal ingresan a las instalaciones de los hoteles violando el derecho a la privacidad de las personas y robando sus objetos personales.

Debido a lo anterior, el actuar de la Guardia Nacional estaría violentando los derechos fundamentales consagrados de en nuestra Carta Magna al ejecutar actos de molestia sin orden judicial alguna y despojando a la ciudadanía de pertenencias personales y transgrediendo el derecho a su privacidad.

Por tanto, la presente proposición con punto de acuerdo busca exhortar, respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana a efecto de que garantice el cuidado y respeto a los derechos humanos en el actuar de los elementos de la Guardia Nacional en el Estado de Chiapas, toda vez que su actuación deberá de regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Por lo expuesto y fundado solicito a esta Soberanía que someta a consideración, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana a efecto de que garantice el cuidado y respeto a los derechos humanos en el actuar de los elementos de la Guardia Nacional en el Estado de Chiapas, debiendo salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de los ciudadanos.

ATENTAMENTE

SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ.

https://elpais.com/internacional/2018/08/21/mexico/1534871332_672002.html

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN_270519.pdf

<https://www.proceso.com.mx/590816/gn-irrumpe-en-hoteles-amedrenta-a-empleados-y-roba-a-huespedes-denuncian-empresarios-en-chiapas>

<https://www.milenio.com/estados/chiapas-inm-guardia-nacional-buscan-migrantes-hoteles>